

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEMANDADO: YOLANDA HURTADO CANO
RADICACIÓN: 50001 33 33 008 2021 00210 00

En atención a lo dispuesto en la audiencia de pruebas celebrada el veintidós (22) de febrero del presente año¹, y como quiera que el apoderado de la parte actora excusó la inasistencia de los testigos CARLOS JULIO REINA ALFEREZ, GLADYS INES AGUILERA MORENO y MARLENY BELTRAN FRANCO², solicitando nueva fecha y hora de audiencia para escuchar a CARLOS JULIO REINA ALFEREZ, sin embargo, no fue claro el apoderado judicial al indicar si las testigos GLADYS INES y MARLENY asistirían a rendir testimonio.

Por consiguiente, conforme a lo señalado en el artículo 218 del C.G.P., se dispone a **fijar** como fecha y hora para continuar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** dentro del presente asunto, el **día 20 de junio de 2024, a las 8:00 a.m.**, la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante la aplicación o plataforma *Lifesize*, para lo cual la secretaria del Juzgado registrara el link con antelación en el expediente electrónico cargado en la plataforma SAMAI, para recibir los testimonios de las personas enunciadas.

Así mismo, advierte a la parte demandante, el deber de hacer comparecer a los testigos, el día y hora fijada para la continuación de la audiencia de pruebas; así mismo, si los testigos no comparecen, se dará aplicación al numeral 1º del artículo 218 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Índice 00036, SAMAI.

² Índices 00037 a 00039, SAMAI.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f73bbbc8993a2700852150c1aac6912da17be9c10f2265e7d7ae57cd734cc3f**

Documento generado en 06/05/2024 10:21:18 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>